7 Pª Si saben que en los sostiemzos todo ynclusso
e conzehendido dentro de los sos limites e mo
zones de ala sasuillas se ra termino propio
conoçido de las dichas villas de Suercal y ochera
y en los sos termino como propios suyos usauan
y exerçitauan la yuridiçion civil y criminal y la
sazmdad de ynera e pecunos de ella no entrauan
ansi la sazyuridiçion de los sos limites y per
minos adentro y sasta alli dauan los rastros
de los delitos a contecados en sus termi nos e no
pasaba de los sos limites y mozones adentro
por ser terminos e zurisdiçiones estranos
y distintos e apartados de la sazmdad de
ynera ansi lo vieron los testigos ser e zasar
en sus tiemzos. Oyeron dezir a sus mayores e
masancianos que ansi auia sido e pasado en
los sus tios e nunca vieron ni oyeron dezir lo con
trario y asido y es la publica auz e fama y co
mun opinion.

Pª
deponedor
a

Antonio Orra alcuno de las cuenas que es de edad de ocho
y ynco años dixo el tet que dize lo que sos declarado tiene de sus
cre a sesta y septi ma preguntas de este sudeo a que se refie
y que este testigo cree de sos tiemzo de mi os nunca vio seguir
ni mgun deliquente que hiziese delito ni mgno en la sa
zmdad de ynera e ni ella de las cuenas que se fuese viendo al a
y sa ni ella de ynera y ochera zero que bien sania este testigo
y era cossa mi nor y entendida entre los sos de la sazmdad
de ynera e ni ella de las sueras que si la zustiçia de la dicha sazmdad
de ynera fuera a sacar deliquente y entrabande tras de la
prendello de los sos sos limites que tiene declarado a dentro sacan
do a sos sasuillas de ynera y ochera que si los supiera las zustiçia
de la sazmdad de ynera y ochera que ha ynalcaçe nest